

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2018-00228-00

En atención al poder especial otorgado por el demandado JORGE AUGUSTO RIVERA DIAZ-GRANADOS, al abogado HUMBERTO OSPINA MARÍN, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Conforme al artículo 76 del C.G.P, reconoce personería al abogado HUMBERTO OSPINA MARÍN, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación del demandado, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 065 DE 28 DE ABRIL DE
2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA